

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y OTROS BIENES MUEBLES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN** REPRESENTADA POR EL L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **"TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. WILLIAM JUNUET RENDÓN GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 23 de diciembre de 2020, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada No. **LS-008001-029-20**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y OTROS BIENES MUEBLES PARA EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ"**.
- 2) De conformidad con los oficios de invitación, el día 28 de diciembre del mismo año, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.
- 3) El día 30 de diciembre del 2020, se concluyó el Estudio de Mercado para determinar la conveniencia de adjudicar de manera directa las partidas las cuales se declararon desiertas; lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 4) El día 30 de diciembre de 2020, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que se declararon desiertas las partidas de la licitación que se describen en el Anexo Único del presente contrato, mismo que pasa a formar parte integrante de este instrumento.
- 5) Con fecha 30 de diciembre del año en curso, el L.C. Erick Rafael Segura Barrera, Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de Adquisiciones, solicita se elabore el contrato de las partidas declaradas desiertas.
- 6) Que para la presente contratación, **"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**, cuentan con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal números SSE/D-2455/2020; SSE/D-2465/2020; y SSE/D-2535/2020, así como con los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI's) números: 211210040110000/002000CG/2020; 211210040110000/002213CG/2020; y 211210040110000/002214CG/2020, respectivamente.

## DECLARACIONES

### I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 11, 15 fracción X y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1° fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 58 segundo párrafo, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.

I.2.- Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3.- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.

I.4.- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "EL PROVEEDOR".

### II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 4348 de fecha 07 de abril de 2016, pasada ante la fe del Notario Público No. 33, Lic. Hortencia Alarcón Montero, de la ciudad de Xalapa, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo el N° N2016005564 con fecha 22 de abril de 2016, de la ciudad de Xalapa, Ver.

II.2.- Que su representante acredita su personalidad mediante el Instrumento Público señalado en el párrafo anterior y manifiesta que su poder no le ha sido revocado o limitado en forma alguna.

II.3.- Que para todos los efectos de este contrato tiene su domicilio en la calle Juárez No. 13-B, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, número de Teléfono 2286886256.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. **TXA1604072Y7**.

**II.5.-** Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la Republica o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

**II.6.-** Que encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **20296**.

**II.7.-** Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo

**II.8.-** Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la venta de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.- “LAS PARTES”** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

**“EL PROVEEDOR”** por virtud del presente, se obliga con **“LA SECRETARÍA”** a vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas números 10, 12 y 15, de la Licitación Simplificada señalada en el Antecedente 1), a través del correspondiente requerimiento emitido por la Unidad Administrativa y/o equivalente del Instituto de Espacios Educativo del Estado de Veracruz (en adelante **“LA ENTIDAD”**), cuyas características y especificaciones se describen en el **ANEXO UNO** del presente contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este documento.

#### **SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO**

El Gobierno del Estado de Veracruz por conducto de **“LA ENTIDAD”** mencionada en la cláusula anterior del presente instrumento jurídico, pagará a **“EL PROVEEDOR”** un monto global de **\$694,978.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, misma que será liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a la total entrega de los bienes.

**“LAS PARTES”** convienen que los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales posteriores a las cantidades entregadas derivadas de los requerimientos que se efectúen y recibidos los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) debidamente requisitados, para su trámite de pago.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la facturación electrónica a nombre de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, RFC: IEE960703258, Domicilio Fiscal en Carretera Federal Xalapa, Veracruz, Km 1.9 s/n, Col. Fuente de las Animas C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., en coordinación con el Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones de **“LA SECRETARÍA”**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

**EL PROVEEDOR”** acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica a la clabe número [REDACTED] del Banco BANAMEX, Sucursal 7012.

**“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA SECRETARÍA”** no hará pago alguno por ningún otro concepto a **“EL PROVEEDOR”**.

### **TERCERA.- ENTREGA**

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar libre a bordo en un plazo de 7 días naturales, los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de **“LA SECRETARÍA”** en el Almacén del Instituto de Espacios Educativos, ubicado en la carretera Federal Xalapa, Veracruz, Km 1.9 s/n, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en coordinación y conforme a los requerimientos recibidos en el Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones de **“LA SECRETARÍA”**.

### **CUARTA.- GARANTÍA DE CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término mínimo de seis meses contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de **“LA SECRETARÍA”** los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

### **QUINTA.- SUPERVISIÓN**

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“LA SECRETARÍA”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes y que realice las visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.

### **SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR**

**“EL PROVEEDOR”** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, eximiendo de ésta a **“LA SECRETARÍA”**.

### **SÉPTIMA.- INTRANSFERIBILIDAD**

Acuerdan **“LAS PARTES”** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“LA SECRETARÍA”**.

### **OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

“**LA SECRETARÍA**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de “**EL PROVEEDOR**”, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **NOVENA.- PENA CONVENCIONAL**

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a pagar a “**LA SECRETARÍA**” como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, de los requisitos o documentos exigibles que con base en las disposiciones legales deberá presentar conforme al presente contrato o con motivo del mismo, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando “**EL PROVEEDOR**” no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

### **DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, “**EL PROVEEDOR**” otorgará póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de **\$69,497.80 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)** equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente 1) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c) La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación

d) La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a "EL PROVEEDOR", prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión;

f) La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DÉCIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DÉCIMA CUARTA.- ADHESIÓN**

"EL PROVEEDOR" se compromete a sostener los precios y demás condiciones de contratación, en caso de que alguna o algunas de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado o cualesquiera de las instituciones que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida ley.

#### **DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.



**DÉCIMA SEXTA.- PERSONALIDAD**

“LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACION APLICABLE**

Para todo lo no previsto en el presente contrato, “LAS PARTES” se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día 31 de diciembre del dos mil veinte.

**POR “LA SECRETARÍA”**



**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**POR “EL PROVEEDOR”**



**C. WILLIAM JUNUET RENDÓN GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO UNO**

**DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y OTROS BIENES MUEBLES PARA EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y "TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V.", DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-029-20.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes con las características que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
10	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	EQUIPO	7
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR</li> <li>• Número de núcleos de procesador: 4</li> <li>• Familia de procesador: Intel® Core™ i5-8xxx</li> <li>• Modelo del procesador: i5-8265U</li> <li>• Frecuencia del procesador: 16 GHz</li> <li>• Frecuencia del procesador turbo: 3.9 GHz</li> <li>• MEMORIA</li> <li>• Tipo de memoria interna: DDR4-SDRAM</li> <li>• Ranuras de memoria: 1</li> <li>• Memoria interna: 4 GB</li> <li>• Velocidad de memoria del reloj: 2400 MHz</li> <li>• Memoria interna máxima: 8 GB</li> <li>• Tipo de ranuras de memoria: SO-DIMM</li> <li>• Factor de forma: DIMM/SO-DIMM</li> <li>• IMPULSIÓN ÓPTICA</li> <li>• Tipo de unidad óptica: DVD±RW</li> <li>• EXHIBICIÓN</li> <li>• Diagonal de la pantalla: 21.5pulg.</li> <li>• Relación de aspecto: 16:9</li> <li>• Brillo de pantalla: 250 cd / m²</li> <li>• Resolución de la pantalla: 1920 x 1080 Pixeles</li> <li>• Pantalla táctil: No</li> <li>• Tipo de pantalla: WVA</li> <li>• Tipo HD: Full HD</li> <li>• PESO Y DIMENSIONES</li> <li>• Altura: 418.9 mm</li> <li>• Ancho: 490.5 mm</li> <li>• Profundidad: 185 mm</li> <li>• DISEÑO</li> <li>• Color del producto: Negro</li> <li>• PUERTOS E INTERFACES</li> <li>• Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos: 1</li> <li>• Cantidad de puertos USB 2.0: 2</li> <li>• Número de puertos HDMI: 1</li> <li>• Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto: Si</li> <li>• RED</li> <li>• Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100,1000 Mbit/s</li> <li>• Wifi: Si Ethernet: Si Versión de Bluetooth: 4.0</li> <li>• Bluetooth: Si</li> <li>• MEDIOS DE ALMACENAJE</li> <li>• Interfaz: Serial ATA III</li> <li>• Capacidad total de almacenaje: 1000 GB</li> <li>• Capacidad: 1000 GB</li> <li>• Tarjeta de lectura integrada: Si</li> <li>• Número de discos duros instalados: 1</li> <li>• Unidad de almacenamiento: Unidad de disco duro</li> <li>• Número de unidades de almacenamiento instaladas: 1</li> <li>• Tarjetas de memoria compatibles: SD,SDHC,SDXC</li> <li>• Total HDDs capacity: 1000 GB</li> <li>• SOFTWARE</li> <li>• Sistema operativo instalado: Windows 10 Home</li> <li>• Arquitectura del sistema operativo: 64 bits</li> <li>• OTRAS CARACTERÍSTICAS</li> <li>• Fabricante de procesador: Intel</li> <li>• GRÁFICOS</li> <li>• Adaptador gráfico en tablero: Si</li> <li>• Modelo de adaptador de gráficos discretos: No</li> </ul>		



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo de gráficos en tarjeta: Intel® UHD Graphics 620</li> <li>Adaptador de gráficos discreto: No</li> <li>CONEXIÓN</li> <li>Tipo de antena: 1x1</li> <li>Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 5 (802.11ac)</li> <li>MULTIMEDIA</li> <li>Cámara incorporada: Si</li> <li>Número de altavoces: 2</li> <li>Potencia estimada RMS: 6 W</li> <li>Camera HD type: HD</li> <li>AUDIO</li> <li>Micrófono incorporado: Si</li> <li>Altavoces incorporados: Si</li> <li>CONTROL DE ENERGÍA</li> <li>Voltaje de entrada de adaptador AC: 100 - 240 V</li> <li>Potencia de adaptador AC: 65 W</li> <li>DESEMPEÑO</li> <li>Tipo de producto: PC todo en uno</li> </ul>		
12	SERVIDOR.	EQUIPO	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servidor con un procesador Intel® Xeon® Gold 6242, 32 GB de memoria de rango dual, controlador de almacenamiento P408i-a con 2 MB de caché y batería de almacenamiento inteligente, 8 bahías de unidades de factor formato reducido, un adaptador Ethernet HPE de 10/25 Gb y 2 puertos 640FLR-SFP28, un kit de rieles SFF fáciles de instalar, un kit de brazo para gestionar cables y una fuente de 800 W</li> <li>Núcleo de procesador disponible 16, por procesador Caché de procesador</li> <li>22 MB L3</li> <li>Tipo de memoria</li> <li>HPE DDR4 SmartMemory y memoria persistente HPE</li> <li>Tipo de NVDIMM</li> <li>Memoria persistente HPE DC con tecnología Intel® Optane™</li> <li>Rango de NVDIMM</li> <li>No aplicable</li> <li>Capacidad de NVDIMM</li> <li>Hasta 1 TB por procesador</li> <li>Controlador de red</li> <li>1 adaptador HPE Ethernet de 10/25 Gb y 2 puertos 640FLR-SFP28 con tarjeta stand-up opcional *NOTA: Conectividad de red no integrada</li> <li>Gestión de infraestructura</li> <li>HPE iLO Standard con aprovisionamiento inteligente (integrado), HPE OneView Standard (requiere descarga) (estándar), HPE iLO Advanced y HPE OneView Advanced (opcional, requieren licencias)</li> <li>Características de los ventiladores del sistema</li> <li>4 ventiladores estándares de un rotor incluidos</li> <li>Tipo de fuente de alimentación</li> <li>Kit de fuente de alimentación universal hot-plug de bajo contenido en halógenos y ranura flexible de 800 W de 1 HPE</li> <li>Ranuras de expansión</li> <li>8, para obtener una descripción detallada, consulte las QuickSpecs</li> <li>Controlador de almacenamiento</li> <li>1 controlador HPE Smart Array P408i-a</li> <li>Garantía</li> <li>3/3/3 - La garantía del servidor incluye tres años de garantía en piezas, tres años de mano de obra y tres años de cobertura de soporte a domicilio.</li> <li>Procesador escalable Intel Xeon 6242 (16 núcleos, 2.8 GHz, 22 MB, 150 W)</li> <li>Número del procesador 1</li> <li>Velocidad del procesador 2,8 GHz</li> <li>Memoria, estándar RDIMM de 32 GB (1 x 32 GB)</li> <li>5 x HDD de firmware firmado digitalmente HPE Midline 512e de 2 TB, SATA, 6G, 7200 rpm, SFF (2,5 pulg.), SC, 1 año de garantía Tipo de unidad óptica</li> <li>Opcional a través de la bahía de soportes universal</li> <li>Sistema operativo</li> <li>1 x Kit de opción del distribuidor estándar del software Microsoft Windows Server 2019 (16 núcleos) en inglés</li> <li>Software de gestión</li> <li>1 x Licencia de 1 servidor HPE iLO Advanced con 3 años de soporte en funciones licenciadas iLO</li> <li>Soporte</li> <li>1 x HPE 3 Year Foundation Care 24x7 DL380 Gen10 Service</li> <li>Seguridad</li> <li>Kit de bisel con cierre opcional, kit de detección de intrusión y HPE TPM 2.0</li> <li>Formato</li> <li>2 U</li> <li>Peso (imperial)</li> <li>32.6 lb</li> <li>Peso (métrico)</li> <li>14.76 kg</li> <li>Dimensiones del producto (imperial) (H x B x T)</li> <li>17,54 x 28,75 x 3,44 pulg.</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>rieles SFF fáciles de instalar, un kit de brazo para gestionar cables y una fuente de 800 W.</li> <li>Nota: Se requiere instalación y puesto en marcha, entrega en sitio.</li> </ul>		
15	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO.</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>10</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesador mayor a 2.5 HGz de 10 núcleos, Memoria Ram 32G, Almacenamiento estado sólido 1TB, Sistema Operativo Windows 10-64 Bits, Tarjeta Gráfica N-VIDIA o AMD de 2 gb, 1 año de garantía de fábrica, Monitor HMDI de 24 pulgadas, alimentación eléctrica 110V (incluye cable de alimentación), con teclado y mouse óptico incluido, entradas HMDI y un mínimo de 3 puertos USB.</li> <li>REQUERIMIENTO: Entrada: 110-VAC</li> <li>Power 500W.</li> <li>Puertos: USB, WIFI, Ethernet.</li> <li>SOFTWARE:</li> <li>Compatibilidad: Windows.</li> </ul>		

Leído el presente Anexo del contrato y bien enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 31 de diciembre del dos mil veinte.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**C. WILLIAM JUNUET RENDÓN GUTIERREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**